

El 23 de septiembre anunciamos que habíamos logrado un acuerdo sobre las bases de la Jurisdicción Especial para la Paz. Hoy damos a conocer a la opinión pública el texto completo de ese acuerdo, que desarrolla esos consensos básicos a través de 75 puntos y un listado de sanciones.

La Jurisdicción Especial para la Paz ejercerá funciones judiciales de manera autónoma y preferente sobre los asuntos de su competencia, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

Los objetivos de esta Jurisdicción son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, garantizar la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica, y luchar contra la impunidad.

Todas las actuaciones de la Jurisdicción respetarán los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, asistencia de abogado, presunción de inocencia, y la independencia e imparcialidad de los magistrados e integrantes de la unidad de investigación y acusación. Todas las decisiones judiciales sobre las responsabilidades y sanciones de personas serán debidamente motivadas y fundamentadas en pruebas confiables y admisibles ante tribunales de justicia.